

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante que antecede y conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento de la demandada GABY DEL PILAR PAEZ GARCÍA. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de esta demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo previsto en el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurridos 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec816740970ee94285312b4d1c8893cd319ef43305e44d918bfee857359e1ce**

Documento generado en 31/08/2023 12:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>